



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N°867
RADICADO	05 001 31 10 012 20210055200
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DECISIÓN	PONE EN CONOCIMIENTO

Para lo que se estime pertinente se deja en conocimiento de la parte solicitante lo manifestado por LA CAJA DE RETIRO DE LA FUERZAS MILITARES (CREMIL)

NOTIFIQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. **180** **fijados** hoy 18 de NOVIEMBRE **de 2021**
a las 8:00 a.m.

PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:

Maria Judit Cañas Mesa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ec63ddb30186bbcc58b52bc3bbaf5d8491b7428ac91c4916417d2f431bb2a69**

Documento generado en 17/11/2021 08:37:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

⏮ Responder a todos ⏮ Eliminar ⏮ No deseado Bloquear ...

RV: RESPUESTA PETICIÓN 20720699



Juzgado 12 Familia - Antioquia - Medellín
Mié 17/11/2021 7:57 AM
Para: Carlos Andres Gutierrez Henao

1551074_NA - 20720699....
592 KB

⌵

👍 ↶ ↷ ➡ ...

De: Derechos de Peticion <derechosdepeticion@cremil.gov.co>
Enviado: martes, 16 de noviembre de 2021 16:44
Para: Juzgado 12 Familia - Antioquia - Medellín <j12famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>; J12FAMED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO.RPOST.BIZ <J12FAMED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO.RPOST.BIZ>
Asunto: RESPUESTA PETICIÓN 20720699

Señor(a)
JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD DE MEDELLIN – ANTIOQUIA
ATN. Maria Judit Cañas Mesa
J12FAMED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Favor NO responder a este correo electrónico, cualquier requerimiento, favor remitirlo al correo atenusuario@cremil.gov.co

DERECHOS DE PETICIÓN
Carrera 10 No. 27 - 27 Ed. Bachue Piso 2º
PBX: (1) 3537300
Email: atenusuario@cremil.gov.co
Línea de atención al cliente: 018000912090
Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, favor de notificar de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en sus manos.

AVISO LEGAL: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, favor de notificar de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

[Responder](#) | [Reenviar](#)

Bogotá D.C.,

16/NOV./2021 04:41 P. M. ANPALACIOS

DEST.: JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
ATN.: JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
ASUNTO: SOLICITUD - INFORMACION GENERAL -
REMITE: JUAN JAVIER LEON MENDOZA - CENTRO
FOLIOS: 1
AL CONTESTAR CITE ESTE No.: 0118156
CONSECUTIVO: 2021-118157



CREMIL: 20720699

No. 690

Señor(a)
JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD DE MEDELLIN – ANTIOQUIA
ATN. Maria Judit Cañas Mesa
J12FAMED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

ASUNTO: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN

Reciba un cordial saludo,

En atención a la petición radicada en esta entidad con el No. 20720699 de fecha 22 de octubre de 2021, mediante la cual: “(...) *por medio del presente remito oficio 805 radicado 2021-00552 proceso ejecutivo por alimentos promovido por la señora Elisabeth GarciaGarcia y contra Victor Alfonso Gonzalez Valencia (...)*”, e conformidad con el ARTICULO 13 DE LA LEY 1755 DE 2015¹ me permito comunicarle lo siguiente:

Revisadas las bases de datos de esta Entidad, se estableció que el señor **VICTOR ALFONSO GONZALEZ VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.036.926.844, **NO** figura como titular y/o beneficiario de sustitución pensional a cargo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – CREMIL; por lo que no es posible emitir respuesta de fondo a su solicitud.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el **ARTÍCULO 21² DE LA LEY 1755 DE 2015** “*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”.

¹ **ARTÍCULO 13. OBJETO Y MODALIDADES DEL DERECHO DE PETICIÓN ANTE AUTORIDADES.** Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma (...) Negrilla y subraya fuera de texto

² **ARTÍCULO 21. FUNCIONARIO SIN COMPETENCIA.** Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (Negrilla y subraya fuera de texto)



PBX: (57) (1) 3537300.

FAX: (57) (1) 3537306.

Línea Nacional: 01 8000 912090.

www.cremil.gov.co

Carrera 13 # 27-00.

Bogotá-Colombia.



Cremilco



@Cremil_co

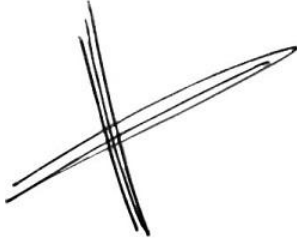


Cremil_co

Finalmente, espero de esta manera haber atendido su solicitud y toda información adicional derivada de la presente con gusto será atendida en nuestros canales de atención habilitados actualmente, esto es, en nuestras línea de WhatsApp al número telefónico 322 510 9702, Call Center 01 8000 912 090 o al correo electrónico atenusuario@cremil.gov.co, a través de los cuales los afiliados podrán elevar sus peticiones, quejas, reclamos y/o sugerencias o en el horario de 8:00 am a 4:00 pm.se encuentra presta a resolverle cualquier inquietud adicional derivada de la presente.

ANEXO: Certificado de NO afiliado.

Atentamente,



Coronel (RA) JUAN JAVIER LEON MENDOZA
Coordinador Centro Integral de Servicio al Usuario

Sustanció: Andrea Nataly Palacios Pinilla
Revisó: Lina María Guerrero Macías
Expediente Administrativo: NO AFILIADO